



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D.<sup>a</sup> María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.<sup>a</sup> Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.<sup>a</sup> María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.<sup>a</sup> Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.<sup>a</sup> Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.<sup>a</sup> María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.<sup>a</sup> María del Carmen González Yuste</p>
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de alcaldía nº 8869/2019, de fecha veintiséis de noviembre y existiendo quorum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Se excusa la ausencia de D. Jesús Lupiáñez Herrera, por enfermedad.





## ORDEN DEL DÍA

### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2019.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS PARCIALMENTE EN EL PASAJE PEATONAL PINTOR D. FRANCISCO HERNÁNDEZ CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS CARMELITAS.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS PENDIENTES PARA HACER CUNETAS TRANSITABLES EN EL DENOMINADO CAMINO DE IZNATE A LOS IBEROS.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN CALLE ARROYO DE LA MOLINETA.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2019.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR QUE LA FEMP LIDERE LAS MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PLUSVALÍA Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LAS ENTIDADES LOCALES.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE INSTALACIÓN DE FAROLAS CON TECNOLOGÍA LED Y ALIMENTACIÓN POR PLACAS SOLARES PARA FAVORECER EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DISMINUIR EL CONSUMO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS (EXPEDIENTES RED 2/2019 Y 6/2019)

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DENUNCIA DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E





**INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.**

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA, Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA LA ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA ECONÓMICA SUFICIENTE EN EL CAPÍTULO DE INVERSIONES DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL (PRP), PARA LA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO LA “CASA MERCADER”, PARA SU CONVERSIÓN EN LAS NUEVAS OFICINAS DEL PRP EN VÉLEZ-MÁLAGA.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA ADHESIÓN DEL BELÉN/BELENISMO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, SOBRE MANIFIESTO RELATIVO AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

**SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL**

14.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OALDIM CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EJERCICIO 2018; DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL EJERCICIO 2018 Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ENTES DEPENDIENTES.

19.- ASUNTOS URGENTES.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de entrar en la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, y al amparo de lo establecido en el art. 72.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el alcalde expresa que por acuerdo de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, el punto número trece sobre el manifiesto institucional contra la violencia de género va a ser leído en primer lugar.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

**13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, SOBRE MANIFIESTO RELATIVO AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-** Dada cuenta del manifiesto institucional cuyo texto es el siguiente:

“Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se reafirmaba que la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 “Año europeo contra la violencia hacia las mujeres”. Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el Pacto de Estado contra la Violencia Género de 2017 debe continuar con sus funciones de prevención e intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.020 mujeres y a 30 menores, a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer.

Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía.

El 75 % de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 34 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70 % se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más desprotegidas.

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.

Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos solo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.

Por lo anteriormente expuesto, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de género, los grupos políticos abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

Primero.- Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.





Segundo.- Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos sus niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Tercero.- Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetua la desigualdad de género y la violencia que causa.

Cuarto.- Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.

Quinto.- Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.

Sexto.- Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.

Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática.”

Sin suscitarse ninguna intervención, el alcalde somete a votación el contenido del manifiesto que resulta aprobado por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2019.-** El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, **queda aprobada.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección





URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS PARCIALMENTE EN EL PASAJE PEATONAL PINTOR D. FRANCISCO HERNÁNDEZ CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA DE LAS CARMELITAS.-** Conocida la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular de fecha 11 de noviembre de 2019, R.E. núm. 2019054374, de 12 de noviembre, que contiene fotografía y en la que consta:

***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-***

*El ayuntamiento de Vélez Málaga ha actuado parcialmente en el Pasaje D. Francisco Hernández con motivo de las obras de peatonalización que se están llevando a cabo en la reurbanización de la Plaza de las Carmelitas, embaldosando solo la mitad de dicho pasaje.*

*Desde el PP no entendemos esta “semejante chapuza” en pleno centro histórico de la ciudad, en el pasaje dedicado a este insigne y universal pintor, ya desaparecido, D. Francisco Hernández, (COMO PUEDEN OBSERVAR POR LA FOTOGRAFIA)*

(...)

*No existe justificación alguna para que este pasaje peatonal se concluya “decentemente” con la misma solería de piedra que el resto de la Plaza de las Carmelitas.*

*Creemos que esta chapucería, frangollo y de mal gusto no puede ser la seña de identidad en las actuaciones municipales.*

*No se concibe por la ciudadanía que una actuación tan emblemática como la peatonalización de la Plaza de las Carmelitas, en pleno centro histórico, se deje en este estado tan lamentable que daña la imagen de nuestra ciudad.*

*Desde el PP vamos a exigir que este pasaje tenga por respeto y por la dignidad que un “Hijo Adoptivo de la Ciudad”, D. Francisco Hernández y los vecinos se merecen.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:*

***El Pleno de la Corporación insta a la conclusión de la obras de embaldosamiento del Pasaje Pintor D. Francisco Hernández.”***

**La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), y 14 votos en**





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

contra (7 del grupo municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal GIPMTM), **dictamina desfavorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, **desestima la propuesta.**

**3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS PENDIENTES PARA HACER CUNETAS TRANSITABLES EN EL DENOMINADO CAMINO DE IZNATE A LOS IBEROS.**- Conocida la propuesta presentada por el Grupo Municipal Andalucía por Sí de fecha 15 de noviembre de 2019, R.E. núm. 2019055156, de la misma fecha, en la que consta:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Los vecinos de Los Íberos (Vélez-Málaga) tienen acceso a su pueblo que es por la carretera de los Íberos a Iznate. Una carretera que es la que utilizan todos en su conexión con el resto del municipio y por la que tienen que pasar varias veces al día, además de ser un paso para más vehículos que quieren ir a otros municipios.

Es una carretera que está asfaltada, pero que tiene el gran problema de que en algunos tramos es muy estrecha y está muy deteriorada, cuando se cruzan con vehículos grandes y anchos, tienen que salir los coches de la carretera y se apoyan en las cunetas para poder pasar ambos coches a la vez, con el consiguiente peligro que tienen algunas zonas con barrancos de bastantes metros de profundidad, y con el daño que eso supone para los vehículos cuando al salirse de la carretera hacen romper el cárter, gomas, etc. Es una zona





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

donde se han producido muchos accidentes graves debido a la estrechez y deterioro de la vía, por ello, el arreglo de esta situación, solventaría el problema del paso de los vehículos con total normalidad.”

**La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), y 14 votos en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal GIPMTM), dictamina desfavorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Diecisiete (17) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Siete (7) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:**

“Que se proceda a realizar los trabajos pertinentes para hacer cunetas transitables, permitiendo el correcto acceso de los vecinos de los Íberos, en el denominado camino de Iznate a los Íberos catalogado como P-32B, en las zonas donde sea necesaria esta actuación.”

----- 0 -----

Finalizado el punto tercero se ausentan de la sesión D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea, D. Antonio Manuel Ariza Segovia, D. Jesús. C. Pérez Atencia, D. Juan A. García López, D. Manuel Gutiérrez Fernández y D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano.

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ**

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230057630230145



**RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN CALLE ARROYO DE LA MOLINETA.**- Conocida la propuesta presentada por el Grupo Municipal Andalucía por Sí de fecha 15 de noviembre de 2019, R.E. núm. 2019055160, de la misma fecha, en la que consta:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

*La calle Arroyo de la Molineta es una vía muy larga con una gran pendiente. En el trayecto hay sitios que no tienen visibilidad, y por consiguiente entrañan un gran peligro. Es un lugar por el cual transita mucha gente a lo largo del día para bajar al centro de la ciudad o para ir al colegio, además de todas las personas que viven allí y se mueven a diario por la zona.*

*Al ser una calle con una pendiente muy pronunciada y sin visibilidad, en algunos tramos es muy propensa a que se produzcan accidentes de tráfico, ya que, los vehículos circulan a gran velocidad por la zona, con el peligro que eso significa para las familias y niños del barrio.*

*Cada año de media, se producen 4 accidentes graves en esta calle, y unos 12 menos graves, resultando una media de 1 accidente al mes. Además, varios vehículos han chocado contra viviendas, con la suerte de que dichos accidentes no hayan provocado ningún daño personal, por no transitar ninguna persona en dicho momento, por tanto, el peligro es constante.*

*Los vecinos ante esta situación han reclamado al ayuntamiento a lo largo de mucho tiempo esta problemática, siendo ignorada siempre. Realizaron una recogida de firmas para hacerles saber a nuestros gobernantes que hay mucha gente con el mismo problema, pero la respuesta ha sido el silencio.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía por Sí propone para su aprobación el siguiente acuerdo:*

**INSTALAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO UNOS PASOS DE PEATONES ELEVADOS, EN LOS LUGARES MÁS CONFLICTIVOS DE LA CALLE ARROYO DE LA MOLINETA, PARA FRENAR LA VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS, Y BAJAR DE ESTA MANERA LOS ACCIDENTES DE LA ZONA, HACIENDO DE ESTA CALLE UN LUGAR MÁS SEGURO Y TRANSITABLE.”**

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), y 14 votos en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal GIPMTM), **dictamina desfavorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección **URL:** <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado





electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

Finalizadas las intervenciones, el portavoz del grupo proponente, a propuesta del concejal delegado de Infraestructura, retira la propuesta hasta comprobar si las bandas reductoras que se han instalado resultan eficaces para que los vehículos que circulan por la calle Arroyo de la Molineta, de Vélez-Málaga, reducen la velocidad.

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se reincorporan a la sesión los Sres. García López, Gutiérrez Fernández y Pérez Atencia, así como las Sras. García Perea y Roberto Serrano.

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2019.-** Dada cuenta de la propuesta de fecha 19 de noviembre de 2019, presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, en la que consta:

“El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de octubre de 2019, entrando en vigor el 18 de octubre con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista del informe de Intervención de 19 de noviembre de 2019, relativo a la rectificación de errores del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2019, del siguiente tenor literal:

“El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, elaborado por la unidad administrativa de Presidencia, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de octubre de 2019, entrando en vigor el 18 de octubre con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante las tareas llevadas a cabo por esta Intervención para la carga del Presupuesto definitivo en la correspondiente aplicación informática, se han detectado distintos errores materiales en la codificación de diversas aplicaciones presupuestarias del estado de gastos que forma parte del documento presupuestario.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, esta Intervención propone que se modifique el Estado de gastos del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2019, quedando de la siguiente forma las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:





# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

Donde dice:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
02.01.01	<b>920</b>	<b>13001</b>	Otras remuneraciones personal laboral fijo Policía Local	29.581,69
<b>06.01.01</b>	925	13100	Personal laboral temporal Oficina Atención a la Ciudadanía	30,00
<b>07.01.01</b>	920	<b>21201</b>	Mantenimiento y conservación edificios municipales (f.e.a.)	353465,71
<b>07.01.01</b>	1532	21303	Mantenimiento útiles SAVE (f.e.a.)	73,00
<b>02.01.01</b>	132	21401	Mantenimiento parque móvil (f.e.a.)	7.370,47
<b>07.01.01</b>	920	22199	Gastos otros suministros de materiales para Edificios Municipales (f.e.a.)	172,59
<b>07.01.01</b>	132	2269901	Gastos Sanciones Administrativas Multas (f.e.a.)	100,00
01.01.01	<b>467</b>	46700	Transferencia Consorcio Provincial Bomberos de Málaga	1.538.047,50
08.01.01	231	<b>48002</b>	Subvenciones Asociaciones fines benéficos y asistenciales	50.440,50
08.01.01	231	<b>48006</b>	Emergencias sociales	350.000,00
<b>13.01.01</b>	929	50000	Fondo de contingencia (artículo 31 Ley Orgánica 2/2012)	493.810,84
<b>Total</b>				<b>2.823.092,30</b>

(\*) Aparecen en negrita y cursiva los campos a rectificar.

### Debe decir

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
02.01.01	<b>132</b>	<b>13002</b>	Otras remuneraciones personal laboral fijo Policía Local	29.581,69
<b>06.02.01</b>	925	13100	Personal laboral temporal Oficina Atención a la Ciudadanía	30,00
<b>05.03.02</b>	920	<b>21202</b>	Mantenimiento y conservación edificios municipales (f.e.a.)	353.465,71
<b>05.03.02</b>	1532	21303	Mantenimiento útiles SAVE (f.e.a.)	73,00
<b>05.03.03</b>	132	21401	Mantenimiento parque móvil (f.e.a.)	7.370,47
<b>05.03.02</b>	920	22199	Gastos otros suministros de materiales para Edificios Municipales (f.e.a.)	172,59
<b>05.03.03</b>	132	2269901	Gastos Sanciones Administrativas Multas (f.e.a.)	100,00
01.01.01	<b>136</b>	46700	Transferencia Consorcio Provincial Bomberos de Málaga	1.538.047,50
08.01.01	231	<b>48001</b>	Subvenciones Asociaciones fines benéficos y asistenciales	50.440,50
08.01.01	231	<b>48002</b>	Emergencias sociales	350.000,00
<b>01.01.01</b>	929	50000	Fondo de contingencia (artículo 31 Ley Orgánica 2/2012)	493.810,84

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230057630230145



**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**  
Secretaría General del Pleno

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
Total				2.823.092,30

(\*)Aparecen en negrita y cursiva los campos ya rectificadas.”

**Visto el informe de fecha 19 de noviembre, emitido por el Sr. Interventor General.**

**La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 14 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), dictamina favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Una (1) por ausencia del Sr. Pérez Atencia.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda modificar el Estado de gastos del Presupuesto definitivo para el ejercicio 2019 en el sentido señalado en el informe de la Intervención de 19 de noviembre de 2019 reproducido anteriormente.**

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se marcha el Sr. Pérez Atencia.





**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR QUE LA FEMP LIDERE LAS MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PLUSVALÍA Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LAS ENTIDADES LOCALES.-** Conocida la propuesta

institucional que se expresa, sobre la que el secretario, con el permiso del presidente, interviene y aclara que el enunciado del punto, por error involuntario, no recoge que es institucional. Por tanto, el punto debe quedar como sigue:

“6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, RELATIVO A SOLICITAR QUE LA FEMP LIDERE LAS MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA PLUSVALÍA Y LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LAS ENTIDADES LOCALES”

Y cuyo contenido es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante IIVTNU), es un Impuesto, cuyos elementos fundamentales viene normalizado por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y dispuesto en sus artículos 104 a 110.

Es un impuesto que grava el incremento de valor puesto de manifiesto con motivo de la transmisión de la propiedad o constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce respecto al terreno urbano que aparezca como parte de cualquier inmueble (vivienda, local, aparcamiento, solar, etc.).

Se calcula el incremento de valor aplicando sobre el Valor del Suelo a efectos del impuesto sobre Bienes Inmuebles unos porcentajes según el número de años que han transcurrido desde la adquirió del inmueble hasta su actual transmisión. Es decir, a más años de posesión del transmitente, la cuota será mayor.

En la actualidad, una vez obtenida la base imponible el Ayuntamiento de Vélez Málaga establece unos tipos impositivos en función del periodo de años, según desglose:

De 1 a 5 años .....	<b>28 %</b>
De 6 a 10 años.....	<b>27 %</b>
De 11 a 15 años .....	<b>26 %</b>
De 16 a 20 años.....	<b>25 %</b>

Este hecho impositivo, el de transmisión de propiedad por motivos de sucesión o donación, también se encuentra gravado por el Ente Autonómico, que por cierto, ha aprobado el Decreto Ley 1/2019, en el que se aprueba una considerable bajada en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, llegando a una bonificación de hasta el 99% para





cónyuges y familiares directos, para en el mismo.

En la Comisión Informativa de Hacienda del mes de febrero 2017, se presentó para su tramitación moción del Grupo Municipal Popular, medidas tendentes a la suspensión cautelar del giro del impuesto para las liquidaciones del IIVTNU que registren una “minusvalía” económica en el momento de la transmisión de los inmuebles, a raíz de la **Sentencia 700/16 del Juzgado de los Contencioso Administrativo nº1 de Málaga de 21 diciembre 2016**, por el cual a un contribuyente de Fuengirola se le anula la liquidación practicada por IIVTNU, siendo el hecho causante que no se producido incremento alguno debido a que se ha vendido por un precio inferior al valor catastral, al pronunciamiento en este mismo sentido del pasado 15 de septiembre del 2016 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, y sobre todo de la sentencia del Tribunal Constitucional declarando nulas determinados artículos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Guipúzcoa, y más concretamente en los casos en los que la venta de un inmueble se realice por debajo de su valor real, y por tanto no se haya producido ninguna ganancia patrimonial.

De igual forma, en el mes de octubre de 2017, este grupo municipal reiteró dicha propuesta motivada por la sentencia dictada por el **Pleno del Tribunal Constitucional**, dónde se acuerda por unanimidad declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.2 a) y 110.4 del texto refundido de la **Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Tribunal considera que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana vulnera el principio constitucional de capacidad económica en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, *“sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo”*.

La sentencia reitera la doctrina establecida por el Tribunal en las sentencias 26/2017 y 37/2017, referidas, respectivamente, al establecimiento de este mismo impuesto en los territorios históricos de Guipúzcoa y Álava. En dichas resoluciones, el Tribunal llegó a la conclusión de que el establecimiento por el legislador de impuestos que graven el incremento del valor de los terrenos urbanos es constitucionalmente admisible siempre y cuando aquellos respeten el principio de capacidad económica; asimismo, señaló que, para salvaguardar dicho principio, el impuesto no puede en ningún caso gravar actos o hechos que “no sean exponentes de una riqueza real o potencial”.

El Pleno explica que el objeto del impuesto regulado por la norma estatal ahora cuestionada es el incremento del valor que pudieran haber experimentado los terrenos durante un determinado intervalo de tiempo; sin embargo, el gravamen no se vincula necesariamente a la existencia de ese incremento, sino “a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo computable entre uno (mínimo) y veinte años (máximo)”. Por consiguiente, añade la sentencia, “basta con ser titular de un terreno de naturaleza urbana para que se anude a esta circunstancia, como consecuencia inseparable e irrefutable, un incremento de valor sometido a tributación que se cuantifica de forma automática mediante la aplicación al valor que tenga ese terreno a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles al momento de la transmisión, de un porcentaje fijo por cada año de tenencia, con independencia no solo del quantum real del mismo, sino de la propia existencia de ese incremento”.





Es decir, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana durante un determinado periodo temporal implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien o, más allá, cuando se ha producido un decremento del mismo. Esta circunstancia, explica el Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su obligación de contribuir “de acuerdo con su capacidad económica”.

Pero aún se puede sacar más conclusiones de la sentencia del Tribunal Constitucional declarando la nulidad de los arts. 107.1, 107.2.a) y 110.4 del TRLRHL y su efectos a las transmisiones de bienes inmuebles con ocasión de herencias; **art. 107.2.a) TRLRHL, declarado nulo, se refiere a las transmisiones de terrenos, sin exclusión de ningún tipo de transmisión.**

Las incertidumbres creadas a raíz de la sentencia dictada por Tribunal Constitucional ( que precisó posterior aclaración del Tribunal Supremo, vía sentencia del 9 de julio de 2018), que, como hemos citado, declaraba inconstitucionales y nulos varios artículos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y ordenó al legislador aprobar las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La regulación estatal, que ofrezca armonía en cuanto a la gestión de la plusvalía se refiere, no acaba de llegar: la fórmula de proyecto de ley convertida posteriormente en proposición de ley se mantiene estancada y la disolución de las Cortes debido a la convocatoria de las elecciones generales supuso la caducidad de la proposición que llevaba un año en tramitación. Así las cosas, la pasividad del gobierno de Pedro Sánchez ha ocasionado una pérdida de tiempo y obliga a iniciar de nuevo todo el trámite parlamentario.

Se hace necesaria, ante la actual situación de incertidumbre creada en la ciudadanía, la eliminación en su totalidad de la Plusvalía y la compensación económica por parte del Gobierno Central en favor de los Ayuntamientos, de forma que les permita mantener el nivel de prestación en los servicios públicos y en especial de las políticas sociales que, en gran medida, se financian con el cobro de este impuesto. En este sentido, es bueno recordar un precedente similar: en el año 2002 el Gobierno Central, mediante la Ley de reforma de las Haciendas Locales, aprobó la supresión del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para más del 90% de las empresas españolas (las personas físicas y todas las sociedades con una facturación inferior a un millón de euros) y acordó con la FEMP una compensación vía Presupuestos Generales del Estado a cada ayuntamiento; compensación que recibimos todos los años.

Es por todo ello necesario que la FEMP insista en su petición para una regulación armonizada que pase por la supresión y la compensación al Ayuntamiento.

Por todo ello, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

*Solicitar al nuevo Ejecutivo del Gobierno de España, una vez se constituya el*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*mismo, a que priorice y apruebe a la mayor brevedad posible de forma consensuada con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) una reforma que conlleve la eliminación en su totalidad la plusvalía y la articulación de una compensación en favor de cada uno de los ayuntamientos, que les permita mantener el nivel de prestación de los servicios públicos.”*

No suscitándose ninguna intervención, el alcalde somete a votación la propuesta institucional que resulta aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE INSTALACIÓN DE FAROLAS CON TECNOLOGÍA LED Y ALIMENTACIÓN POR PLACAS SOLARES PARA FAVORECER EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DISMINUIR EL CONSUMO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO.-** Conocida la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 12 de noviembre de 2019, R.E. núm. 2019054380, de la misma fecha, en la que consta:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

Todas las encuestas realizadas sobre el medio ambiente muestran que los europeos seguimos muy preocupados por la Naturaleza, especialmente los españoles, que en la mayoría de las cuestiones clave superamos, al menos en sus respuestas, a nuestros vecinos. En concreto, un 53% de los entrevistados declaró que la protección del medio ambiente es «muy importante» para ellos y otro 42% apuntaron que es «importante», lo que supone un «consenso abrumador» entre los europeos, destacó la [Comisión Europea](#) en un comunicado. En España, ese porcentaje asciende al 56%, en el caso de los que lo consideran «muy importante».

Preocupados por la calidad del aire y del agua. Por temas, la contaminación atmosférica es la cuestión que más preocupa a los europeos (56%), y más aún a los españoles (58%); después, vendrían la contaminación de las aguas (50% a los europeos y 57% a los españoles), el agotamiento de los recursos naturales (36% y 45%, respectivamente), la escasez de agua potable (27% y 41%) y el impacto de los químicos en la salud (43% y 40%).

Desde el punto de vista municipal, cualquier acción dirigida al cuidado del medio

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230057630230145



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

ambiente debe ser transversal, y concitar el apoyo de todos los grupos municipales, pues cualquier decisión en este sentido tiene repercusiones de manera directa en la calidad de vida de nuestros vecinos, mejorándola exponencialmente

Hoy traemos aquí esta propuesta para que poco a poco se vayan dando pasos para tener una ciudad más equilibrada medioambientalmente hablando, sabemos que el camino es largo para no ser contaminantes, las ciudades no están diseñadas para no serlo, pero debemos dar pasos en el camino correcto.

La instalación de estos equipos de iluminación pública ya se está realizando en ciudades de nuestro entorno, como en Estepona, donde se han instalado 32 unidades, con un ahorro estimado de contaminación de CO2 de 5,76 toneladas al año, pues se estima que se dejan de emitir a la atmósfera 0,18 toneladas de CO2 por cada equipo instalado.

Además la vida media de estas luminarias esta estimada en 5 años, y esto sumado a que no son necesarias canalizaciones hacen que las instalaciones sean muy económicas y fáciles.

Por eso traemos esta propuesta, cuyas principales razones para la instalación de estos equipos son cuatro

### RENTABILIDAD

Ahorro en obra civil y canalización del cableado. Es la opción más rentable del mercado pues no hay que realizara instalaciones de alimentación al equipo, que ya viene en un compacto.

### RECURSO LIMPIO

La energía proveniente del sol es un recurso limpio, inagotable y respetuoso con el medio ambiente.

### OPTIMIZACIÓN

La electricidad se produce en el mismo lugar donde se consume, evitando pérdidas energéticas.

### SIN EMISIONES

Evitamos la emisión a la atmósfera de CO2 y otros contaminantes, minimizando el efecto invernadero.”

**La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y 14 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.), dictaminó favorablemente la propuesta.**





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

.- Instar a la Junta de Gobierno Local para que en el próximo presupuesto municipal del ejercicio 2020, y sucesivos, se incluya una partida económica suficiente para la paulatina sustitución de las farolas existentes en el municipio por estos equipos con tecnología LED y autónomos alimentados por energía solar, ordenando a los servicios municipales técnicos, urbanísticos y económicos procedan a realizar todas actuaciones y trabajos necesarios para el cumplimiento inmediato de este acuerdo.

### **8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS (EXPEDIENTES RED 2/2019 Y 6/2019)-**

A.- Vista la propuesta de fecha 29 de abril de 2019, presentada por el anterior Concejal Delegado de Economía y Hacienda, así como la diligencia efectuada con fecha 18 de noviembre por el actual Concejal de Hacienda, según la cual:

“Examinada la propuesta de gasto contenida en la correspondiente hoja contable de la unidad gestora responsable del mismo, se plantea la necesidad de reconocer la obligación procedente de ejercicio cerrado correspondiente al gasto de “electroválvulas de gas-alimentación de extractores trifásicos en cubierta-instalación de electricidad” contenido en la factura nº 201888 del proveedor SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE LA AXARQUÍA, S.L., que no ha sido contabilizado en el ejercicio en que ha sido prestado por inexistencia de crédito en el momento de la realización del gasto contenido en la factura indicada. Todo ello para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

### **ACUERDO:**

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230057630230145



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento la obligación procedente de ejercicio cerrado correspondiente a la factura nº 201888 del proveedor SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE LA AXARQUÍA, S.L. en concepto de “electroválvulas de gas-alimentación de extractores trifásicos en cubierta-instalación de electricidad” por un importe de **14.930,19 €**, según relación adjunta debidamente diligenciada por la Intervención Municipal.”

**Visto el informe de fecha 29 de abril de 2019, emitido por el Interventor General, según el cual:**

“El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de la deuda correspondiente al ejercicio anterior que se relaciona en el Anexo, por un importe de **14.930,19 euros**.”

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:  
*“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*
- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala:  
*“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*  
*a) (...)*  
*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”*
- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:  
*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

En segundo lugar, se ha comprobado la inexistencia de crédito en el momento de la realización del gasto contenido en la factura indicada.

En cuanto a la factura incluida en el expediente, se informa lo siguiente:





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Se ha verificado, en relación con el gasto, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la correspondiente obligación, esto es, la factura cumple los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y consta conformidad al gasto facturado por parte de la unidad gestora responsable del mismo.
- Bajo la rúbrica *Grupo 1* del Anexo, aparece la factura nº 201888 del proveedor SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE LA AXARQUÍA, S.L. por un importe de **14.930,19 euros**, según se detalla en la relación que se adjunta.

Finalmente, debemos informar que, en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar el gasto incluido en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de la obligación objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación.”

**La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas**, por mayoría de 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, **dictaminó favorablemente el expediente.**

**B.- Vista la propuesta de fecha 18 de noviembre de 2019, presentada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, según la cual:**

“Examinadas las propuestas de gastos contenidas en las correspondientes hojas contables de las unidades gestoras responsables de los mismos, se plantea la necesidad de reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general, que no han sido contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados; bien por inexistencia de crédito, bien porque han sido conformadas con posterioridad sin que los compromisos de gastos derivados de tales actuaciones puedan considerarse debidamente adquiridos. Todo ello para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando asimismo que los créditos del Presupuesto corriente se han dotado para atender estas obligaciones, así como las derivadas de servicios, obras, suministros, y prestaciones en general, del año natural correspondiente.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tengo a bien, previo informe de la Intervención Municipal, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

### **ACUERDO:**

Reconocer con cargo al Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por servicios, suministros y demás prestaciones o gastos en general por un importe de **48.625,70 €**, según relación adjunta debidamente diligenciada por la Intervención Municipal.”





Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por el Interventor General, según el cual:

“El presente informe de reparo se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de **48.625,70** euros.

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:  
*“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*
- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) señala:  
*“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:  
a) (...)  
b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”*
- Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:  
*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

En segundo lugar, se ha comprobado, en unos casos, la inexistencia de crédito en el momento de la realización o prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas, y, en otros casos, que los compromisos de gastos que se derivan de las actuaciones anteriores no pueden entenderse incluidos en el artículo 176.2.b) del TRLRHL y artículo 26.2b) del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, esto es, las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y consta conformidad a los servicios, suministros o gastos en general facturados por parte de las unidades gestoras responsables de los mismos.

- Bajo la rúbrica *Grupo 1* del Anexo, aparece 1 factura, por un importe de **19.602,00 euros**, correspondiente a gastos en cuya tramitación se ha omitido el procedimiento previsto en la Base 18ª del Presupuesto Municipal vigente en su momento. Al respecto, la citada Base establecía:  
*“Tramitación de contratos menores de importe superior a 4.000 euros (IVA excluido). En la tramitación de estos contratos se exigirá la siguiente documentación:  
a) Certificado de Intervención de la existencia de crédito.  
b) Incorporación al Gasto de la factura correspondiente.  
Todo expediente de contrato menor que carezca de la documentación antes citada, será objeto del correspondiente Informe de reparo por la Intervención Municipal.”*
- Bajo la rúbrica *Grupo 2* del Anexo, aparecen las restantes facturas por un importe total de **29.023,70 euros**, según se detalla en la relación de facturas que se adjunta (relación que comienza en SIGFRIDO, S.L.U. y termina en BARMANIA PRO B.V.). En dicha relación se constata que algunas facturas se han tramitado sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores.

Finalmente, se informa que en el Presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para imputar los gastos incluidos en este expediente; crédito que proviene de la incorporación de remanentes de gastos con financiación afectada, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación.”

**La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas**, por mayoría de 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, **dictaminó favorablemente el expediente.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación conjunta las dos propuestas resultando:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13067230057630230145



- Votos en contra: Ocho (8) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría, **adopta los siguientes acuerdos:**

**A.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas número 002/2019, presentado por importe de 14 930,19 €, correspondiente a la factura 201888 del proveedor Soluciones Eléctricas de la Axarquía, S.L.

**B.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de deudas número 006/2019 presentado, por importe de 48 625,70€, según el siguiente detalle:

. Grupo 1 del Anexo: factura 6, por importe de 19.602,00 euros, correspondiente al proveedor Guansa Sport, S.L.

. Grupo 2 del Anexo: aparecen las restantes facturas por un importe total de 29.023,70 euros, que comienza en SIGFRIDO, S.L.U. y termina en BARMANIA PRO B.V.

**9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DENUNCIA DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.-** Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 20 de noviembre de 2019, en la que consta:

“El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó delegar en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de los tributos y precios públicos que se establecen en el objeto y contenido del propio convenio de delegación.

El citado convenio establece la prórroga tácita por cuatro años si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

En la actualidad el convenio con el Patronato de Recaudación Provincial está vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Examinado el acuerdo de delegación y sobre todo las condiciones económicas, se hace necesaria la denuncia del mismo antes del 31 de diciembre de 2019, con el fin de que no quede prorrogado automáticamente por un período de cuatro años más.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En el ejercicio 2017, el premio de cobranza recibido por el Patronato de Recaudación Provincial ascendió a la cantidad de 2.068.246,92 euros; en el ejercicio 2018 supuso la cantidad de 2.502,935,23 euros y para este ejercicio 2019 se superará seguramente la anterior cantidad.

Dado lo elevado del importe y la situación actual de las arcas municipales, se hace necesario estudiar a fondo el convenio de delegación, y sobre todo los costes que genera el mismo, los cuales se consideran excesivos, fundamentalmente en la recaudación de los padrones en período voluntario.

Una vez que se haya analizado el citado convenio, se determinará si el Ayuntamiento asume la gestión recaudatoria con medios propios o por el contrario se continúa con la delegación de la recaudación en el Patronato de Recaudación Provincial.”

**Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016.**

**Visto igualmente el acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), así como los Anexos I y II, presentados.**

**La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 14 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), dictaminó favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección **URL:** <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta del concejal delegado de Hacienda de denuncia del convenio de delegación de la gestión, recaudación e inspección de los tributos en el Patronato de Recaudación Provincial.**

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se marcha el Sr. Interventor General.





**10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA, Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.-** Dada cuenta de la propuesta institucional cuyo contenido es el siguiente:

“El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. El valor de dicha promesa, la Convención sobre los Derechos del Niño, hoy, treinta años después haber sido realizada tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la Convención señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos, y con todo ello que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas

En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de Ciudades Amigas de la Infancia junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño, y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales, estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que Vélez-Málaga cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2018, los grupos políticos consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.





En base a lo anteriormente expuesto, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

.- Sumar esta Corporación a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundir los compromisos con la infancia que ella señala.”

Sin suscitarse ninguna intervención, el alcalde somete a votación la propuesta institucional que resulta aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se incorpora a la sesión D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Morales, actuando como interventora general accidental por Resolución de 25.11.16 Dirección General Admón. Local. Consejería de la Presidencia y Admón. Local, de la Junta de Andalucía.

**11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA LA ASIGNACIÓN DE UNA PARTIDA ECONÓMICA SUFICIENTE EN EL CAPÍTULO DE INVERSIONES DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL (PRP), PARA LA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO LA “CASA MERCADER”, PARA SU CONVERSIÓN EN LAS NUEVAS OFICINAS DEL PRP EN VÉLEZ-MÁLAGA.-** Conocida la propuesta indicada, de fecha 12 de noviembre de 2019, con registro de entrada n.º 2019054378, en la que consta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Ayuntamiento de Vélez Málaga a mediados del 2014 se iniciaron las negociaciones para la venta de un inmueble de 780 metros cuadrados, situado en la calle Mercader del casco histórico al Patronato de Recaudación Provincial para las nuevas oficinas de la entidad en nuestra ciudad. En la adquisición de dichas instalaciones, la Diputación ha tenido que invertir un total de 635.000 euros.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Concretamente, fue el 6 mayo de 2015 cuando el Patronato adquirió esta casa para mejorar el servicio de atención a los contribuyentes que presta desde las actuales dependencias alquiladas de C/ Romero Pozo, la realidad es que habiendo pasado más de 4 años la situación sigue paralizada. Existe un acuerdo del Consejo Rector del Patronato de Recaudación de septiembre de 2017 que instaba a la agilización de las gestiones para destinar a tal-fin este edificio.

La “Casa del Mercader” es una vivienda solariega del Siglo XVI ubicada en c/ Sevilla, ocupa 910 metros cuadrados de superficie que se distribuye en torno a un patio central, contando con semisótano, planta baja y primera

Este nuevo espacio duplica en superficie del actual, de manera que se mejorará la atención a una población de 100.000 malagueños residentes en 15 municipios de la comarca de la Costa del Sol - Axarquía”.

**La Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, por mayoría de once votos a favor, (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) y 14 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dictamina favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**Formulada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista enmienda por adición con el siguiente texto, que es aceptada por el grupo proponente:**

*“Que ninguno de los fondos que transfiera a este Ayuntamiento la Diputación Provincial se vean mermados por esta ayuda.”*

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga la aprobación de una partida económica suficiente en el capítulo de inversiones del Patronato de Recaudación Provincial (PRP), para la rehabilitación y adaptación del inmueble “Casa Mercader”, para su conversión en las nuevas dependencias del PRP en Vélez-Málaga.**





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

2º.- Que ninguno de los fondos que transfiera a este Ayuntamiento la Diputación Provincial se vean mermados por esta ayuda.

**12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA ADHESIÓN DEL BELÉN/BELENISMO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.**- Dada cuenta de la propuesta institucional que se expresa, cuyo contenido es el siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recibido escrito por parte de la Asociación Belenista de Vélez-Málaga solicitando el apoyo municipal para instar a la Junta de Andalucía a declarar el Belenismo como bien de Interés Cultural Inmaterial de Andalucía como paso previo para su consideración como Bien de Interés Cultural Inmaterial de España y de este modo, promover su declaración como Patrimonio Cultural inmaterial de la Humanidad.

El Belén es una de las tradiciones populares con más historia y arraigo en nuestra sociedad, contando con un extenso fondo de figuras, esculturas y construcciones repartidas entre coleccionistas particulares, centros religiosos, patrimonio Nacional y museos repartidos por toda la geografía española.

La UNESCO define el Patrimonio Inmaterial como “aquellas tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes”, por lo cual observamos que el Belén y el Belenismo cumplen las condiciones requeridas.

En base a lo anteriormente expuesto, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

.-Instar a la Junta de Andalucía a declarar el Belenismo como bien de Interés Cultural Inmaterial de Andalucía.”

No suscitándose ninguna intervención, el alcalde somete a votación la propuesta institucional que resulta aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212





**SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL**

**14.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 23 de octubre y 26 de noviembre de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7974 y el 8880.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**15.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-** El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones registradas entre los días 23 de octubre y 26 de noviembre, de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7967 y el 8888.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local los días 7, 14, 21 y 28 de octubre, y 4, 11 y 18 de noviembre, todas ellas de 2019.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2019.-** Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, con fecha 31 de octubre de 2019, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del año 2019; los asistentes quedaron enterados del contenido del citado





expediente”.

El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen de referencia y, en consecuencia, del informe emitido por el Sr. Interventor General, correspondiente al tercer trimestre del año 2019, que se adjunta al expediente debidamente diligenciado.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.-** Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de los informes emitidos por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019. Los asistentes quedaron enterados del contenido de los citados informes.”

El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen y de los informes de la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 2019.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OALDIM CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO DEL**





**INFORME ANUAL SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE EXPEDIENTES TRAMITADOS CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN EL EJERCICIO 2018; DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL EJERCICIO 2018 Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ENTES DEPENDIENTES.-** El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta del Decreto de Alcaldía número 8.092/2019, de 22 de octubre, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral de Municipio, correspondiente al ejercicio 2018; así como del informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 21 de octubre de 2019, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2018.

Los asistentes quedaron enterados la Liquidación del Presupuesto del OALDIM, correspondiente al ejercicio 2018, del contenido del citado informe emitido por el Sr. Interventor General, de fecha 21 de octubre de 2019, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2018 y de los estados financieros de los entes dependientes de la entidad.”

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**19.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presenta ninguno.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

**20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

enlace o dirección URL:  
<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=19>  
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
FCCCD06B78AF6684BFCCE5E0C77E2DB53CBED9335D72B6F42A4CBF79D606B3D38A6E0D3  
FD69B03614DA686D70B0A324BEE01196196F7939A52958EBA85FF2212

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el señor alcalde autoriza a tomar la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, al objeto de formular verbalmente los ruegos y preguntas siguientes: *“Nosotros, desde el Grupo Popular, vamos a hacer uso de esta fase del Pleno que es ruegos y preguntas comenzando con dos ruegos y voy a ser muy rápido porque hay compañeros míos que quieren intervenir.*

*El primero un ruego. Ruego, y es que estamos hablando todos los días, además estas discusiones la verdad, tú más, tú menos; un pleno, con la pantalla esa abajo, invitamos a los colectivos, sobre la deuda municipal 2011, deuda municipal 2015 y hasta la fecha. Vamos a ver cómo se ha generado porque son muchas las circunstancias de las que habría que hablar. Usted sabe, el canon de mejora lo hice yo y lo estamos pagando en el presupuesto, por decirle un dato. Usted sabe lo que pasó, deuda comercial en deuda financiera. Un Pleno, con valentía. Lo más importante de la política es la transparencia; esa pantalla abajo, ponemos y tenemos un debate con tiempo suficiente con los técnicos y explicamos a los ciudadanos de dónde está la deuda y qué hemos hecho cada uno. Y cada uno que asuma sus responsabilidades. Un ruego.*

*Otro ruego, espero que alguien salga públicamente para explicar el lamentable espectáculo de la marcha del señor teniente de alcalde de Torre del Mar porque esto no puede pasar de esta manera. Estamos hablando de un señor que está liberado, algo está ocurriendo y si esto no funciona hay que buscar... Ustedes tendrán que dar explicaciones públicas de esta situación.*

*Y yo termino cono dos cosas. La primera es el tema, hemos hablado esta mañana y lo he querido dejar para ruegos y preguntas para no enmarañar, mi propuesta del tema de lo del Pasaje de Francisco Hernández.*

*Ahora me refiero a una propuesta para el concejal. Han visto la fachada del convento cómo está. ¿Eso se va a arreglar? La fachada del convento de Las Carmelitas. Se ha caído, está abombada, hay una ventana que hay un problema en la ventana. Hay una situación tremenda ahí. Mirad ese tema, si es Cultura porque cada vez que se ha hecho algo en esa fachada no lo han hecho las titulares del convento, lo hemos hecho el Ayuntamiento por más que razones evidentes. Todo. Además, como ustedes han hecho cuando se cayó ¿la parte de la balaustrada era? No, una celosía que cayó por la calle del Río y calle Utrera. Es decir, eso hay que actuar, con usted ahora la plaza, la fachada no puede tener esa situación.*

*Y por último, Sr. Moreno Ferrer, yo termino muy rápido. Usted me dio el otro día, por favor, esto no es forma de entregar un informe. Esto es lo que me han dado del*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*informe que pedí; esto no está a color, aquí no aparece, aquí esto está en blanco. Este fue el informe que pedí desde julio, desde julio, que esto es importante, respecto al proyecto que lidera la Sra. Roberto de la playa del ladrillo, de la playa, a mí me gusta porque yo inglés no sé y lo llamo como entiendo, la playa del ladrillo, y aquí está, pido el tema pero lo grave de esto es que este informe lo solicitamos y se acordó en el Pleno de julio de dos mil diecinueve y me lo dieron esta semana.*

*Y hay algo muy importante que voy a tener leyendo, esto va a significar una propuesta para el próximo Pleno, del Partido Popular, que es lo único que puedo leer que es el final. Lo voy a leer porque...”*

*El alcalde le interrumpe diciéndole lo siguiente: “Estamos en ruegos y preguntas. Entonces, como entiendo que su ruego o su pregunta es no el informe si no que el documento que nos han mandado, que nos lo han mandado a todos fotocopiado, así venían en los sobres, yo le diré que lo saquen..”*

*El Sr. Delgado continúa: “Si es posible en color porque hay más.. No, lo único que tengo que decir que concluye este informe que es viable que esa planta se instale donde nosotros propusimos, en el polígono de los Zamoranos.*

*Por tanto, yo voy a terminar, haremos una propuesta para el próximo Pleno con relación a esa situación porque si es posible, le voy a hacer un ruego y termino, que esto da lugar, Sr. Moreno Ferrer, yo espero que usted y yo estemos en la misma onda, lo que no podemos es si este pueblo se ha significado por el desorden porque lo que no se ordena se desordena solo, lo que no podemos ahora, con una política poco adecuada, como he dicho siempre, con las improvisaciones y las ocurrencias, empezar a crear situaciones que nos van a dar problemas en el futuro. Vamos a ver, si tenemos un polígono...”*

*El alcalde le insta: “Que estamos en ruegos y preguntas, por favor.”*

*El Sr. Delgado Bonilla continúa manifestando: “Yo le digo, que no creemos más situaciones como las que hemos venido heredando. No solamente ya por las viviendas irregulares sino por los polígonos un poco desmadrados, por decirlo de alguna forma. Vamos a actuar. Yo presentaré, cuando usted me de el informe que podamos leerlo, una propuesta en este sentido para el próximo Pleno.”*

*A continuación interviene D. Daniel Aranda Aragüez, del Grupo Municipal Partido Popular, manifestando lo siguiente: “Una pregunta para el concejal de Medio Ambiente. Quisiéramos saber si el ficus del Paseo Andalucía, pese a las actuaciones realizadas para su conservación, si se va a hacer algo más. Si se ha dado por perdido definitivamente.*

*Otra pregunta para la concejala de Comercio. Quisiéramos saber cómo llevan el desarrollo de la Ordenanza 155/18 ya que quedan dos meses del plazo de los dieciocho meses que nos dio la Junta para adaptarla.*

*Otra pregunta, que esta es la misma de todos los plenos desde que soy concejal,*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*para el señor alcalde. Es el césped del Vivar Téllez ¿En qué fase de licitación se encuentra?*

*Y la última pregunta para la concejala de Empresa y Empleo. Le pregunté en el Pleno del mes pasado que por qué solo quedan dos puestos abiertos en el Mercado de San Francisco, si se van a abrir próximamente o no y le pregunté también si era cierto que si no pagaban ni luz ni agua. Me dijo que me contestaba por escrito y a día de hoy no tengo respuesta.”*

Seguidamente, previa autorización del alcalde, interviene **D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> García Jiménez, del Grupo Municipal Partido Popular**, expresando lo siguiente: *“Mi pregunta es para el señor alcalde referente al conjunto arqueológico la iglesia, la ermita de San Pitar en Valle-Niza. El derrumbe de una de las laderas de este conjunto arqueológico, este conjunto, esta ermita es, a lo mejor, lo más visible que hay allí pero no es lo único; está totalmente abandonado, hace falta limpieza, adcentamiento y mantenimiento de las instalaciones. Es apreciable, las zonas ajardinadas están abandonadas a su suerte, la señalética está devorada por el óxido y quisiéramos saber si se va a proceder a realizar alguna actuación para que adecente esa zona, esa ermita del siglo XVI que se encuentra totalmente abandonada.*

*Otra pregunta es para el señor teniente de alcalde de Benajárfes, Sr. Hipólito. Ha habido vecinos que estaban haciendo uso y disfrute en la biblioteca de Benajárfes, de vecinos que forman parte de la plataforma Benajárfes y Chilches, y sin motivo aparente porque ellos estaban esperando a que sus hijos terminaran las actividades extraescolares, actividades que realizan a diario, el viernes pasado estaban haciendo uso de estas instalaciones y el personal bibliotecario les invitó a abandonar las instalaciones; se procedió a llamar a la Policía Municipal, el cual ellos los intimidaron pidiéndoles que se identificaran, se sintieron un poco cohibidos y queríamos saber qué es lo que pasó en esa biblioteca para que se les llamara al orden a estos ciudadanos que estaban allí haciendo uso y disfrute de estas instalaciones y estaban reunidos.”*

A continuación, y previa autorización por parte del alcalde, interviene **D.<sup>a</sup> Maria Josefa Terrón Díaz, del Grupo Municipal Partido Popular**, que manifiesta lo siguiente: *“Buenos días, mi pregunta es para el Sr. Juan García. “¿Se va a dar algún tratamiento al pavimento central de la calle del Mar norte? La pasada semana, con las lluvias, volvió a suceder lo que viene siendo costumbre. Varios ciudadanos cayeron, dos de ellos de avanzada edad. Ya sabemos que las personas de avanzada edad, cuando caen, no es como una persona de menor edad, puede tener consecuencias muy graves. No es solamente cuando llueve sino que además, cada vez que pasa la máquina limpiadora, echa agua en esa calle porque es normal, que tienen que limpiar y vuelven a patinar un montón de vecinos. Todos los comerciantes me han venido a decir que es un problema y que a ver si se le puede dar un tratamiento, algo a esa pintura porque resbala muchísimo.*

*Y después, en la calle Antonio Machado, altura Centro de Mayores, frente a la Estación de Autobuses, hay un badén muy grande que además lleva como un mes y medio o dos meses pero cada vez se va haciendo mayor; la verdad es que en coche se nota muchísimo pero en moto, yo que la verdad la uso bastante, cada vez que paso tengo que*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*tener mucho cuidado porque puede provocar un accidente y encima, pasas el badén y está el paso de peatones borrado, un paso de peatones de una calle que es súper concurrida porque está la Estación de Autobuses. Para saber si se le va a dar arreglo próximamente.”*

Seguidamente, y continuando con el turno de ruegos y preguntas, previa autorización del alcalde, el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, D. José Pino Gálvez, formula la siguiente: *“Tenemos solamente una pregunta dirigida al teniente de alcalde de Los Puertas. Simplemente preguntarte ¿cuándo podemos o cuando tiene previsto que el columpio del parque se pueda utilizar y que los niños puedan disfrutar de ello?”*

En respuesta a las preguntas formuladas, el alcalde comienza expresando lo siguiente: *“Hay unos ruegos del Sr. Delgado, luego, el informe sobre la planta que es verdad que efectivamente, que prácticamente no se lee, que lo trataremos así. Al concejal de Medio Ambiente, el Sr. Aranda pregunta por el ficus, no sé si tiene información o se la pasará.”*

A continuación responde el concejal delegado de Medio Ambiente, D. Antonio Manuel Ariza Segovia, que expresa lo siguiente: *“En referencia al ficus, se le está haciendo un seguimiento y lleva tiempo haciéndose. Se le va a seguir haciendo y se están tomando medidas correctoras sobre él también. Estamos haciendo todo lo posible. Hay un técnico que lo está valorando, lo está viendo y se están realizando actuaciones.”*

Seguidamente, a la concejala delegada de Industria y Comercio, el alcalde pregunta si tiene respuesta sobre la adaptación de la ordenanza y en qué situación está. A lo que D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez, concejala delegada de Industria y Comercio, responde lo siguiente: *“Lo estamos terminando.”*

El Sr. Delgado Bonilla le dice que esa no es de movilidad.

Y la Sra. Gámez Bermúdez añade: *“Lo estamos terminando entre los dos y sí tiene que ver porque además, así lo vimos conveniente.”*

El alcalde manifiesta a continuación: *“La siguiente pregunta sobre el césped del Vivar Téllez, usted sabe que está siguiendo su procedimiento normal y corriente de licitación para el que se pueda, ya salió de la Intervención, si no recuerdo mal hará como tres semanas y está en su procedimiento de licitación, como no puede ser de otra manera, de exposición pública.*

*El siguiente es sobre el mercado de San Francisco.”*

Y para responder interviene la concejala delegada de Empresa y Empleo, D.ª María José Roberto Serrano, que manifiesta lo siguiente: *“Sí, señor Aranda, tiene usted razón así que pedirles disculpas a usted en particular y al Partido Popular también pero empezamos a hacer el trámite y se me ha pasado, esa es la realidad así que vuelvo a insistirle en que se lo paso a la mayor brevedad posible.”*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Vuelve a intervenir el alcalde en los siguientes términos: *“Sobre la actuación en Santo Pitar, pues ya le contestaremos. Obviamente, ningún edificio público, normalmente cuando los técnicos lo ven conveniente, se deja de actuar. Veremos, mandaremos que nos remitan un informe y ya se le remitirá.*

*La siguiente pregunta va al teniente..”*

Interviene a continuación el teniente de alcalde de Benajárfes y Chilches, D. José Hipólito Gómez Fernández, expresando lo siguiente: *“Señorita Eva, decirle que habría que preguntar a las personas implicadas en esa situación. ¿Lo ha hecho? Usted ha hablado de una manera subjetiva de ese caso o esa situación que ocurrió allí; decirle que me parece que usted, tildar de intimidatorios a los agentes de la Policía Local de aquí del municipio de Vélez-Málaga, me parece muy grave. Yo creo que ellos actúan conforme a la ley y la hacen cumplir; no creo que actúen de manera subjetiva como usted lo hace aquí.”*

D. Manuel Gutiérrez Fernández, del Grupo Municipal Partido Popular, pregunta que por qué tiene que intervenir la Policía.

El Sr. Gómez Fernández responde: *“Y a mí usted qué me dice, si yo no estaba allí.”*

La Sra. García Jiménez aclara que le ha preguntado que por qué intervino la Policía.

Y el alcalde le responde que ha hecho una pregunta y le está contestando.

Continúa el Sr. Gómez Fernández manifestando lo siguiente: *“Yo no estaba allí, usted qué quiere que le diga?”*

El Sr. Gutiérrez Fernández le dice que no le está contestando a lo que ella le ha preguntado.

La Sra. García Jiménez también manifiesta que ella sí fue después y estuvo reunida con las tres personas

El Sr. Gómez Fernández prosigue con su intervención y manifiesta lo siguiente: *“Otra cosa, usted ha dicho que la persona que trabaja allí en la biblioteca le llamó la atención. Algo estarían haciendo, estarían haciendo ruido. Yo no lo sé. Yo no estaba allí. Si usted estaba allí, pues dígalo usted. Lo que usted no puede es hablar de un acontecimiento, de manera subjetiva, cuando usted no estaba allí ni acusar a la Policía de algo que me extraña a mí que los cuerpos de seguridad como es la Policía Local actuaran de esa forma.”*

El Sr. Gutiérrez Fernández realiza manifestaciones fuera de micrófono y no se puede entender lo que dice.

El alcalde le dice lo siguiente: *“Perdón, Sr. Gutiérrez, vamos a ver. Le ha*





contestado.”

El Sr. Gómez Fernández continúa: *“Por favor, Sr. Gutiérrez, un respeto que yo no le he interrumpido a usted en ningún momento.”*

La Sra. García Jiménez pide permiso al alcalde para responder por alusiones y, al ser autorizada, manifiesta lo siguiente: *“Yo he hablado con estas tres personas, ellos no estaban haciendo ruido, estaban esperando a sus hijos que estaban en clase.”*

El Sr. Gómez Fernández le responde diciendo que es su palabra.

La Sra. García Jiménez manifiesta: *“Estaban viendo una página web, estaban viendo una página web en un portátil, tres personas solas en una biblioteca.”*

El alcalde añade que solas no estaban y la Sra. García Jiménez responde que estaban con el funcionario.

El Sr. Gómez Fernández continúa diciéndole que si cree que tienen algo en contra porque es una plataforma, una asociación de vecinos, por ahí se equivocan y continúa manifestando lo siguiente: *“Yo me he reunido con ellos, no creo mal, mínimo cuatro veces, por distintos aspectos, mínimo cuatro veces entre Benajárfes y Chilches y aquí yo, como persona no tengo nada en contra de esa plataforma, nada. De hecho, me consta que han enviado un escrito para solicitar un espacio público en Chilches y se les va a conceder como a cualquier ciudadano. Así que por ahí, usted no vaya.”*

El alcalde manifiesta que la concejala de Cultura también quiere responder y a continuación, D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea, concejala delegada de Cultura, en el uso de la palabra y habida cuenta de que el Sr. Gutiérrez Fernández estaba hablando le dice: *“¿Me permite Sr. Gutiérrez?”*

Seguidamente, la Sra. García Perea se calla porque tanto el Sr. Gutiérrez Fernández como otros concejales continúan hablando sin estar en el uso de la palabra.

Por ello, el alcalde manifiesta: *“Por favor, un poco de respeto que le va a contestar o aclarar.”*

Y la Sra. García Perea continúa expresando lo siguiente: *“Yo, con respecto a este punto, o a esta pregunta, decir que como responsable de la biblioteca, tras comprobar por redes sociales que se había hecho esta denuncia de la plataforma de Benajárfes, me pongo en contacto con el bibliotecario y me confirma el bibliotecario que asiduamente se están reuniendo en la sala de lectura. El protocolo.. no, no, no, él me confirma que se están reuniendo asiduamente, hay varias reuniones y en esta última, es verdad que ya hacían uso del teléfono; entonces, el protocolo de una agencia de lectura es el silencio y claro, lo que se le comunicó por parte del bibliotecario a los de la plataforma, a los que estaban allí, a los tres usuarios, era que no hicieran ese uso del teléfono. Como bien ha dicho el teniente de alcalde, ellos han solicitado autorización para realizar reuniones en otros espacios públicos como es la tenencia de alcaldía de Chilches y en ningún momento, o sea, si ellos solicitan por escrito el uso de la sala de*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*lectura para reuniones, se le da sin ningún problema pero lo tienen que solicitar, que ese es el problema o la situación que hubo allí en ese momento así que, sin más, esa es la aclaración.”*

Seguidamente el alcalde cede la palabra al concejal delegado de Infraestructura para que responda sobre dos preguntas en Torre del Mar, de la Sra. Terrón; sobre la calle del Mar y sobre la calle Antonio Machado.

**El concejal delegado de Infraestructura, D. Juan A. García López,** responde lo siguiente: *“Con respecto a calle del Mar, es cierto que una señora la semana pasada se cayó y es cierto que están los técnicos buscando un tratamiento para evitar, digamos, esa plaquita que resbala. No sabemos el porqué, bueno, yo no sé porqué. Ellos trataron la calle del Mar igual que hicieron el tramo sur pero están buscando una solución.*

*Y en cuanto a la calle Antonio Machado, donde existe el badén, en persona me voy a llegar esta misma tarde a comprobarlo.”*

A continuación, **el alcalde** interviene expresando lo siguiente: *“Pues creo que la última pregunta es la del Sr. Pino al teniente de alcalde sobre el tema de los Puertas.”*

**La Sra. Terrón Díaz** vuelve a insistir en la otra pregunta que le ha formulado y le responde nuevamente **el Sr. García López:** *“Le he dicho que esta misma tarde me llegaré.”*

Finalmente, **el Sr. Gómez Fernández,** responde lo siguiente: *“Comentarte, Sr. Pino, que tanto esa incidencia como otras las tenemos contempladas desde la tenencia de alcaldía. Que se han hecho “gecores”, se está haciendo seguimiento y en cuanto los servicios municipales estimen oportuno, porque nosotros gobernamos desde el equipo de gobierno, tanto yo como mis compañeros, para todo el municipio y tenemos una planificación desde las distintas concejalías. En cuanto llegue el momento se arreglará. Usted sabe también que estuve allí en Los Puertas ayer también, viendo otro tipo de incidencias y decirle que se acometerán también otro tipo de arreglos allí en Los Puertas.”*

----- 0 -----

Durante el transcurso de este punto se marcha la interventora general accidental.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y un minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno, certifico.

